



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

"El Cambio es ahora"



04
465

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Hualgayoc, 24 de julio del 2023

INFORME N° 319-2023-MDH-SGL/CS

A : Ing. Guillermo Vásquez Chingo
Gerente Municipal

DE : Abog. César Eduardo Villegas Osorio
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : PÉRDIDA DE BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
GERENCIA
Reg: 1107
24 JUL 2023
Hora: 12:00 P.M.
RECIBIDO

REFERENCIA : a). Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MDH/CS-1

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para comunicarle lo siguiente:

1. Que con fecha 29/05/2023, se convoca el procedimiento de selección: **AS-SM-7-2023-MDH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es: **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA VIA DE ACCESO TRAMO PILANCONES PALO BLANCO, PÚJUPE DEL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE GUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, cuyo otorgamiento de la buena pro se realiza con fecha 16/06/2023, al consorcio Hualgayoc, integrado por las empresas **CORPORACION FRANSA S.A.C.** e **IRZA INGENIEROS S.R.L.**; por un monto de S/2'716,869.12; presentándose un recurso de apelación con fecha 23/06/2023 por la empresa **INATEC S.A.C.**, siendo levantada dicha suspensión del procedimiento por no cumplir con los recursos de admisibilidad establecidos en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, con fecha 28/06/2023, y en consecuencia se consiente con fecha 28/06/2023, contando los plazos para presentar la documentación para firma de buena pro del postor ganador al día hábil siguiente del consentimiento.
2. En postor ganador (**CONSORCIO HUAGAYOC**), en cumplimiento de la normativa de contrataciones y dentro de los plazos establecidos ingresa por mesa de partes la carta N° 12-2023-consorcio Hualgayoc, con fecha, 12 de julio del 2023, con 62 folios.
3. Se indica que de la revisión de la información se advierte Las siguientes observaciones
 - a) No cuenta con los profesionales propuestos para la ejecución de la obra.
 - b) Finalmente, se evidencia que el postor no acredita la constancia de libre capacidad, descrito en el Capítulo II, numeral 3.2 literal K de las bases integradas del procedimiento.
 - c) No acredita la capacidad técnica y profesional

El mismo que ha sido remitido al correo consignado por el postor: ander.salazar@live.com, con fecha 14 de julio, otorgándole tres días para el levantamiento de los mismos, en concordancia con la normativa de contrataciones vigente.

4. Se le hace de conocimiento que de la revisión de la documentación ingresada por mesa de partes dentro del plazo establecido o consignado de 3 días hábiles, se evidencia que el **CONSORCIO HUALGAYOC**, no ha cumplido con subsanar dicha documentación por lo que en mérito al Art. 141 del reglamento, literal c, que claramente establece: **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde**





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

"El Cambio es ahora"



464

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección

5. Mediante Carta N°. 53-2023-MDH-SGL/CS-1, se notifica al CONSORCIO HUALGAYOC, la pérdida de la buena pro de la AS-SM-7-2023-MDH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA VIA DE ACCESO TRAMO PILANCONES PALO BLANCO, PÚJUPE DEL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE GUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
6. Que se realice las acciones pertinentes para informar al Tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que realice los trámites correspondientes para notificar a los integrantes del consorcio las razones y motivos de la no suscripción de dicho contrato y actuar de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente.
7. Finalmente se le informa a Usted, que al no existir la prelación 2 del procedimiento de selección, ya que solamente 1 postor ha cumplido con la etapa de admisión y calificación, se autorice para REGISTRAR LA PÉRDIDA DE BUENA PRO y en CONSECUENCIA LA DECLARATORIA DE DESIERTO de dicho procedimiento.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUALGAYOC

ABG. CESAR EDUARDO V. LEGAS OSORIO
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

C.c:

Archivo.

HUALGAYOC

"El cambio es ahora"